



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-01-520561

Tipo: Salida Fecha: 23/09/2020 12:54:22 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900437991 - ELITE INTERNATIONAL Exp. 77054
Remitente: 420 - GRUPO DE PROCESOS DE INTERVENCION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 420-009970

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Élite Internacional Américas S.A.S en liquidación judicial como medida de intervención y otros.

Auxiliar

María Mercedes Perry Ferreira

Asunto

Acción de tutela

Proceso

Intervención

Expediente

77.054

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2020-05-004019 de 23 de septiembre de 2020, la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá requirió a este Despacho para que se notificara a las partes e intervinientes que actúan en el proceso de intervención adelantado a Elite International Américas S.A.S. en liquidación judicial como medida de intervención y otros, identificado con el expediente 77054, y en las demás actuaciones en las que figure la accionante, de la admisión de la acción de tutela identificada con el número 2020-01372 presentada por Dellys Margarita Herrera contra la Superintendencia de Sociedades, conforme a decisión de 14 de septiembre de 2020.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. En atención a la orden proferida por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, en el marco de la acción de tutela 2020-01372 y teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de intervención judicial a que se hace referencia, se considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de tutela interpuesta por Dellys Margarita Herrera, es la notificación a través de estado y la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse.
2. De esta forma y con la instrucción señalada, se acata la orden proferida por el Juez de Tutela en lo que respecta a la Coordinadora del Grupo de Procesos de Intervención, que conoce del proceso de intervención de Elite International Américas S.A.S. en liquidación judicial como medida de intervención y otros. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias del Grupo de Admisiones que profirió el auto contra el que se dirigió la tutela y el Grupo de Apoyo Judicial de la entidad, quien ejerce la Secretaría de este Despacho.
3. No sobra advertir, que el conocimiento de la acción por parte del Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, fue comunicado con memorial 2020-02-017479 de 21 de septiembre de 2020, en el que se hizo referencia al Auto de 14 de septiembre de 2020, que no se adjuntó.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Intervención,

RESUELVE

Primero. En cumplimiento de la orden proferida por el Juez de Tutela, según memorial 2020-05-004019 de 23 de septiembre de 2020, notificar a las partes e intervinientes que actúan en el proceso de intervención adelantado a Elite International Américas S.A.S. en liquidación judicial como medida de intervención y otros, identificado con el expediente 77054, y en las demás actuaciones en las que figure la accionante Dellys Margarita Herrera, de la existencia de la tutela 2020-01372, presentada por Dellys Margarita Herrera contra la Superintendencia de Sociedades, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas e intervinientes dentro del proceso de Élite International Américas S.A.S en liquidación judicial como medida de intervención y otros, de la acción de tutela 2020-01372 presentada por Dellys Margarita Herrera contra la Superintendencia de Sociedades, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades y en la página web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes e intervinientes del proceso, que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse. Lo anterior, en el marco de la orden proferida por el Juez de Tutela, según memorial 2020-05-004019 de 23 de septiembre de 2020.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, remitir copia de esta providencia, así como del aviso que se profiera y la constancia de fijación de dicho aviso en la Baranda Virtual y en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando el número y referencia del proceso.

Notifíquese y cúmplase,



DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Coordinadora Grupo de Procesos de Intervención
TRD: ACTUACIONES
Radicado 2020-05-004019
L6848